

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 11 DE AGOSTO DE 1919

NUMERO 5.109

## SUMARIO

**GOBERNACION Y JUSTICIA**—Acuerdos emitidos del 10 al 21 de julio de 1919.

**COMISIONES DE ELECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS DE COPAN, LA PAZ, OLANCHO Y YORO.**

**AVISOS.**

## GOBERNACION Y JUSTICIA

**Comisiones al Gobernador Político del departamento de Cortés para que fije una línea divisoria.**

Tegucigalpa, 10 de julio de 1919.

Con presencia de la solicitud que a bre de la Municipalidad de El Paraíso, departamento de Cortés, ha hecho el Síndico de aquella Corporación, referente a que se fije, de manera definitiva, la línea divisoria entre aquel municipio y los de San Pedro Sula, Puerto Cortés y El Progreso, por no haberse fijado dicha línea cuando la aldea de Chokoma, hoy El Paraíso, fue erigida en tal municipio, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 29, inciso 30, de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Comisionar al Gobernador Político del departamento de Cortés, para que, en vista del acuerdo que creó el término municipal de El Paraíso, de aquel departamento, proceda a fijar la línea divisoria que debe separar las jurisdicciones de los municipios circunvecinos de que se ha hecho referencia, dejando constancia de ello a las respectivas municipalidades, para su conocimiento y demás efectos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se autoriza el gasto de \$ 330.75

Tegucigalpa, 10 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 330.75) trescientos treinta pesos setenta y cinco centavos, hecho por el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque,

en el pago de planillas para el sostenimiento de los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de junio último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.834.80 oro

Tegucigalpa, de 10 julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Julio Villars la suma de (\$ 4.834.80) cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos ochenta centavos oro americano, valor de un pedido de llantas y neumáticos para servicio de los automóviles del Gobierno, según factura presentada; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XV I, Ramo de Gobernación, del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.654.75

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, la cantidad de (\$ 4.654.75) cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, valor que se invirtió en atender a los gastos que se hicieron en el baile que se dió el 4 del mes en curso con motivo de haberse firmado la Paz Mundial; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se manda pagar la suma de \$ 137.25

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se pague al Dr. Carlito Valenzuela la cantidad de (\$ 137.25) ciento treinta y siete pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella ciudad durante el mes de junio último; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Indalecio Milla h y María Josefa Leiva, vecinos de Potrerillos de departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Recensoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Domingo Chévez y Laura Gómez, vecinos de Lepaterique y de esta ciudad, respectivamente; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919

Habiéndose concedido licencia al General Juan Pablo Urrutia para separarse de la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar Gobernador Político de dicho departamento, al Coronel Héctor Medina Parra, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Ricardo Roesch y María Ele Dávila, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Angel Paz Caballero la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del Presidio de Santa Bárbara, rindiéndole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya a don Justiniano Hernández.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 600.00

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos plata, a los señores Felipe Salgado y Salgado, Francisco Salgado Trejo, Juan Barahona, Leoncio Colindres y Estanislao Artica, miembros de la Junta Económica de los trabajos del Cabildo de la aldea de San Juan del Rancho, jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento, subsidio con que contribuye el Poder Ejecutivo para la construcción de aquel edificio, quedando responsables las personas mencionadas de la buena inversión de dicha suma de dinero; e imputese

el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 42.00

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba se entregue al Gobernador Político de aquel departamento, la suma de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos plata, suma que, unida a la de cuarenta y dos pesos veintiseis centavos plata, que ya se mandó pagar por acuerdo de cinco del corriente, hacen el total de ochenta y cuatro pesos veintiseis centavos plata, que costó la reparación de las puertas del presidio de aquella ciudad; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 2.000.00

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue a la Municipalidad de Sabana Grande la suma de (\$ 2.000.00) dos mil pesos, subsidio con que contribuye el Poder Ejecutivo para la construcción de tres puentes en aquella población, según los diseños y presupuesto que se han presentado; debiendo entregarse dicha cantidad cuando conste que se han emprendido los trabajos formalmente; quedando responsable aquella Municipalidad, o las que la sucedan, de su buena inversión; e imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santiago Cheverría y Emilia Rodríguez, vecinos de Amapala, departamento de Valle, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos, en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a P. Cervantes y Amelia Meza, vecinos de San Francisco, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de El Porvenir.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 197.87

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se paguen a don Rómulo Alvarado... (\$ 197.87) ciento noventa y siete pesos ochenta y siete centavos, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de la ciudad de Nacaome, durante el mes de mayo último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 271.00

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 271.00) doscientos setenta y un pesos, hecho por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, en el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de San Pedro, durante el mes de junio último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 249.00

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 249.00) doscientos cuarenta y nueve pesos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas de San Pedro Sula, para el sostenimiento de los reos del

presidio de aquella ciudad, durante el mes de febrero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 4.000.00

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue a la Municipalidad de San Juan de Flores, la suma de (\$ 4.000.00) cuatro mil pesos, subsidio con que contribuye el Poder Ejecutivo para el establecimiento de la luz eléctrica en aquel pueblo; e imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 40.48

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 40.48) cuarenta pesos cuarenta y ocho centavos, que se pagará a la Farmacia Alemana, de Marcala, valor de las medicinas que suministró para los enfermos del presidio de dicha ciudad, durante el mes de junio último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 162.69

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se paguen al Dr. Carlos J. Pinel, propietario de la «Botica Popular», la cantidad de (\$ 162.69) ciento sesenta y dos pesos sesenta y nueve centavos, valor de las medicinas suministradas a los reos del presidio de aquella ciudad, en junio último. Este gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Salvador Avila y María de los Angeles Andrade, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Manuel Solís Antúnez y Francisca Antúnez, vecinos de Salamá, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel circuito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santiago J. Cabrera y Dolores Armijo Rubio, vecinos del Talanga, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo pago de diez en la Receptoría de Rentas de aquel circuito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, se paguen al Gobernador Político (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que invertirá en el género y confección de uniformes para servicio de los soldados de dos Inspectores de Policía y Hacienda de aquel departamento. Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Intibucá se paguen al Gobernador Político (\$ 100.00) cien pesos, valor que invertirá en gastos de visita a los pueblos de aquel departamento. Esta erogación se imputará a la Partida 10, Capítulo IV, Gobernaciones Departamentales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Julio C. Carbajal y Celia Mejía, vecinos de San Marcos, departamento de Ocotepeque, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la oficina de Hacienda respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 73.21

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se paguen al Sr. don Rómulo Alvarado (\$ 73.21) setenta y tres pesos veintidós centavos, valor de las medicinas suministradas a los reos del presidio de Nacaome, en junio último; imputándose este gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Faustino P. Calixt, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar Gobernador Político del departamento de Colón, con el carácter de interino, al General don Alfonso Gallardo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 263.00

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 263.00) doscientos sesenta y tres pesos, hecho por el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, con motivo de la permanencia en aquel puerto y viaje a Nueva Orleans del tipógrafo: Lois Rico, quien se dirigió a aquella ciudad a colocarse un brazo artificial por cuenta del Gobierno; imputándose el gasto a la Partida 10, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 177.03

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se paguen al doctor Matías Molina Milla (\$ 177.03) ciento setenta y siete pesos tres centavos, valor de las medicinas suministradas a los reos del presidio de Gracias, en el mes de junio último; imputándose esta erogación a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 104.60

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se paguen al doctor M. Galeano Trejo (\$ 104.60) ciento cuatro pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas suministradas a los reos del presidio de la ciudad de Santa Bárbara, en junio último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se abre un crédito suplementario

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

Habiéndose excedido en la cantidad de \$ 17,996.79, la Partida 10, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General, al Presidente

ACUERDA:

Abrir un crédito suplementario de 20,000.00, que cubra el exceso aludido y

haga frente a los gastos que ocurran en lo sucesivo, hasta terminar el presente año económico, de conformidad con el Art. 11 del Capítulo Adicional de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza a don Alejandro Mayr para que ejerza el cargo de apoderado general y agente de la «Comercial Export Company».

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

Vista la solicitud y documentos presentados, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar a don Alejandro Mayr, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que ejerza en la República el cargo de apoderado general y agente de la «Comercial Export Company», sociedad reconocida ya como persona jurídica conforme a las leyes del país.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José Gross h., y Carmen Enriqueta Orellana, vecinos de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Recepción de Rentas de aquel círculo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Gerald Salder Adgett y María Cristina Estrada, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia y solicita el Gobernador Político del departamento de Olancho, en segundo de aquellas funciones al Mayor de Plana.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alfonso Quas y Benito Domínguez, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 6,400.00

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Gobernador Político de este departamento (\$ 6,400.00) seis mil cuatrocientos pesos, valor que invertirá en el género y confección de 800 vestidos para servidores de los distintos cuerpos de Policía y guardos de Inspectores, de la República; imputándose el gasto a la Partida Capítulo XVII, Ramo de Gobierno del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue a la Municipalidad de Comayagua la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, que se invertirá en la compra de diez libros en blanco que se necesitan para el Registro civil, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 122, 5 de abril del corriente año; se el gasto a la Partida 1ª, XVII, Ramo de Gobernación, del presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Lisandro Montoya y Praxedes Valladares, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas del círculo de Sabana Grande. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Felcito Jorge y María Villalación Mejía, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Tenencia-Administración de aquel puerto. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 18 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, al Teniente Horacio S. Varela, con el sueldo de ley, en sustitución del Mayor Inés Acosta, que renunció. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se manda pagar la suma de \$ 296.00

Tegucigalpa, 18 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de Policía de esta capital (\$ 296 00) doscientos noventa y seis pesos, valor que invertirá en útiles para servicio de la gendarmería montada, según detalle presentado. Este gasto se imputará a la Partida 14, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a M. Jiménez Pinto y Blanca Rodríguez, vecinos de Nacaome, departamento de Valle, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pedro C. González y Rosaura Vega, vecinos de San Antonio de Oriente, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Rogelio Varela y Ercilia Escobar, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santos Arador y María del Carmen Banegas, vecinos de Potrerillos, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se autoriza el gasto de \$ 252.25

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 252.25) doscientos cincuenta y dos pesos veinticinco centavos, valor de las planillas de operarios pagadas por la Caja Nacional al Mayordomo de Palacio don Juan A. López y gastos para el mismo, del 17 de mayo al 12 del mes en curso. Esta erogación se imputará a la Partida 9ª, Capítulo II Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, al señor Timoteo Reyes, en sustitución del señor Manuel Trejo, que renunció. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Andrés Martínez y Luján Rodas, vecinos de Lepaterique, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Daniel Sánchez y Juana Blasina Ruiz, vecinos de Guayapa, departamento de Olancho la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas de este departamento. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Salvador Aguirre.*

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Copán, en el año de 1919

Número de orden	MUNICIPIOS	ELECTORES			ESTADO CIVIL			INSTRUCCION				
		Mayores de 21 años	Menores de 21 y mayores de 18 años que sepan leer y escribir o sean casados.	Elegibles	TOTAL	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Saben leer y escribir	No saben leer y escribir	TOTAL
1	Santa Rosa	1.146	63	1.146	1.209	743	424	42	1.209	515	694	1.209
2	San Juan de Opoa	329	3	329	332	198	122	12	332	102	230	332
3	Dulce Nombre...	701	4	701	705	481	210	14	705	108	597	705
4	Concepción	191	6	191	197	119	69	9	197	62	135	197
5	Veracruz	187	9	187	196	137	62	7	196	68	128	196
6	Santa Rita	883	125	850	988	683	265	40	988	168	820	988
7	Copán	690	100	780	980	796	172	12	980	219	761	980
8	Cabañas	562	6	552	558	288	206	62	558	164	454	558
9	El Paraíso	331	0	300	331	239	78	14	331	75	256	331
10	Trinidad	531	11	132	542	328	188	26	542	198	344	542
11	San José	440	5	440	445	309	331	5	445	106	339	445
12	San Nicolás	320	1	320	321	199	108	14	321	181	140	321
13	Nueva Arcadia	283	16	283	299	216	65	18	299	119	180	299
14	Florida	279	30	279	309	221	74	14	309	153	156	309
15	San Antonio	614	3	614	617	406	97	15	617	78	439	617
16	San Jerónimo	442	8	442	450	284	141	25	450	108	344	450
17	Comayagua	630	28	600	688	325	303	30	658	237	421	658
18	La Unión	641	7	641	648	363	254	31	648	302	346	648
19	Corquira	610	67	600	686	415	238	33	686	283	403	686
20	San Pedro O.	241	5	230	246	144	89	13	246	118	128	246
	Total	10.120	497	9.619	10.617	6.693	3.488	436	10.617	3.242	7.375	10.617

Santa Rosa, 28 de junio de 1919.

JESÚS M. RODRÍGUEZ R.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de La Paz, en 1919

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben leer y escribir
La Paz	57	960	560	365	72	838	679
Marcala	17	938	598	387	20	307	648
Santa Elena	33	309	127	190	25	187	155
Cabañas	6	166	70	67	15	66	106
Amanteque	8	283	134	115	37	94	192
Guaymoro	502	32	62	447	25	396	138
Santa Ana	21	211	114	90	28	126	106
Orotoro	10	415	143	246	36	190	235
Mercedes de Oriente	7	134	36	93	12	46	95
La Teague	30	224	128	112	14	111	143
Comayagua	24	159	92	77	14	102	81
Yajula	29	227	126	111	19	154	102
Santa Juan	1	152	83	70	0	50	108
San Antonio del Norte	35	290	100	225	0	200	125
Santa María	88	555	198	365	25	39	349
Changuela	100	100	120	50	30	25	175
Yunguía	100	820	141	146	88	67	258
San José	3	180	99	74	10	43	140
Total	911	5.655	2.931	3.220	415	2.741	2.825

Comprobación

	Suma parcial	Suma total
Electores	911	
Elegibles	5.655	6.566
Solteros	2.931	
Casados	3.220	
Viudos	415	6.566
Leen y escriben	2.741	
No leen ni escriben	1.825	6.566

La Paz, 28 de junio de 1919.

FELIPE ZELAYA.

J. SALVADOR FIALLOS, Srto.

CENTRO AMERICA

767

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Olancho, en el año de 1919

MUNICIPIOS	Mayores de edad	Menores de edad	Casados	Solteros	Saben leer y escribir	No saben leer escribir	TOTAL
Juticalpa.....	2.075	78	718	1.440	778	1.380	2.153
San Francisco de la Paz.....	593	7	306	295	196	414	600
San Francisco de Becerra.....	118	9	78	119	99	98	197
Campamento.....	111	0	41	70	87	74	111
Catacamas.....	1.010	734	275	769	601	443	1.044
El Real.....	170	6	99	77	96	80	176
El Dulce Nombre.....	28	20	16	30	25	21	46
Salama.....	426	21	165	262	173	274	447
El Rosario.....	187	6	81	112	139	54	198
Yocón.....	455	0	181	274	121	334	455
Mangulile.....	243	1	97	147	93	151	244
Geayapa.....	314	11	151	174	104	221	325
Concordia.....	268	0	133	125	87	181	268
La Unión.....	146	9	61	94	65	89	154
Silca.....	179	10	78	111	82	107	189
Gualaco.....	506	3	259	250	191	318	509
San Esteban.....	291	6	110	187	107	190	297
Manto.....	685	0	244	391	208	439	685
Guata.....	300	10	73	237	78	237	310
Jano.....	130	12	33	109	68	74	142
Equipulza del Norte.....	151	4	72	81	62	92	154
Guarizama.....	361	0	133	228	117	144	361
<b>TOTAL</b>	<b>8.765</b>	<b>947</b>	<b>3.403</b>	<b>6.309</b>	<b>3.515</b>	<b>6.197</b>	<b>9.712</b>

Juticalpa, 23 de junio de 1919.

T. CÁRCAMO.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Yoro, en el año de 1919

Número de orden	MUNICIPIOS	ELECTORES			Elegibles	ESTADO CIVIL			INSTRUCCION		TOTAL	
		Mayores de 21 años	Menores de 21 años, y mayores de 14 años, que no sepan leer ni escribir	TOTAL		Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Saben leer y escribir		No saben leer y escribir
1	Yoro.....	1 072	33	434	1 539	1.141	309	89	1 539	467	1.072	1.539
2	Yorito.....	149	3	70	222	132	70	20	222	76	146	222
3	Yocón.....	286	10	90	356	234	102	18	356	79	286	356
4	Maracón.....	84	4	57	145	104	32	9	145	65	80	145
5	Olanchito.....	498	20	358	876	590	241	45	876	388	478	876
6	Arenal.....	90	7	71	168	114	45	9	168	75	93	168
7	El Negrito.....	84	4	61	149	109	32	8	149	53	96	149
8	El Progreso.....	212	6	90	308	232	36	10	308	123	185	308
9	Palaco.....	230	5	137	372	163	179	30	372	137	235	372
10	Victoria.....	212	3	124	339	213	110	16	339	130	209	339
<b>Totales.....</b>		<b>2.817</b>	<b>95</b>	<b>1.462</b>	<b>4 474</b>	<b>3 064</b>	<b>1 156</b>	<b>254</b>	<b>4 474</b>	<b>1 594</b>	<b>2.880</b>	<b>4.474</b>

Yoro, 26 de julio de 1919.

BENJAMÍN HENRÍQUEZ.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de Williams Patent Crusher & Pulverizer Co. de San Luis Missouri, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa para ciertas clases de maquinaria y que consiste en la representación de seis columnas de brazos en la disposición de una estrella de mar; dicha marca se aplica sobre las maquinarias por medio de grabado o por etiquetas donde se está representada. Acompaño el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada el 11 de marzo de 1912, con el número 87 901, para ciertas clases de maquinaria. Además, presento tres ejemplares de la marca y el

contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósitos correspondientes. Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—B. D. Guilberts. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de la «The Sheboygan Milk Co., de Sheboygan y Jefferson, Wisconsin; vengo ante Vos, con el debido respeto, a pedir el registro y depósito de una marca de fábrica registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos con el número 105 904, el 24 de agosto de 1915. La marca

consiste en la palabra «Hebe» y la representación de Hebe abajo. Se aplica por medio de etiquetas sobre las mercaderías o contenedores. El artículo sobre el cual se usa esta marca es un Producto de Leche Evaporada. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites legales, que se haga el registro y depósito correspondientes. Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—B. D. Guilberts. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Re-

gistro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de The Billings & Spencer Company, domiciliada en Hartford, Connecticut, U. S. A., os pido el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el N° 24.771, el 22 de mayo de 1894, consistente en una letra B circunscrita por un triángulo, la que usa mi representada para distinguir maquinarias, herramientas e implementos y partes de las mismas, aplicándola directamente a los productos por medio de un cuño o molde, o imprimiéndola sobre los paquetes que los contienen y por medio de etiquetas que se pegan a los mismos empaques. Acompaño: el poder; el certificado de registro a favor de Billings & Spencer Company; el documento de traspaso hecho por ésta a The Billings & Spencer Company; dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta gestión el trámite de ley.—Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

11—21 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Patente de invención.—S. P. E.—Como apoderado de Ferdinand Guy Gasche, Ingeniero Mecánico, ciudadano americano, residente en 1224 Otis Building, Chicago, Ill., U. S. A., vengo a pedirlos, apoyado en el artículo 110 de la Convención sobre Patentes de Invención suscrita en Buenos Aires el 20 de agosto de 1910, y en el 2º del reglamento respectivo, concedáis a mi representado patente de invención por el término de 20 años, para un invento que denomina MEJORA MINISTOS EN LA RECONCENTRACIÓN DE MINERALES. Acompaño: el poder; dos ejemplares de la descripción del invento y dos del dibujo que lo representa y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis que el señor Gasche gozará en Honduras, por el tiempo expresado, de los derechos de patente, y que mandéis devolverme un ejemplar de la descripción y otro del dibujo, con la constancia del caso.—Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

11—21 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el cinco de noviembre del año recién pasado, ante el Notario Abogado Ezequiel Mazariegos, por la que Felipe T. Flores vende a Antonio Abate, por el precio de ciento cincuenta pesos: a) La sexta parte de un terreno de siete y media manzanas de extensión, en el sitio llamado «Cerro Grande» de esta comprensión municipal, limitando así: al Norte, terreno de los Turcios; al Sur, terreno de los Banegas; al Oriente, propiedad de Brígida Acosta; y al Poniente, propiedades de Tinoteo Espinoza; b) Una casa de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive la cocina, en un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, acotada con cerco de madera, cultivado con cafetos, y otros árboles frutales, limitado: al Norte, posesiones de Pío Turcios y de María de Abate; al Sur, propiedad de Guadalupe Raudales; al Oriente, propiedad de Eustaquio Turcios; y al Poniente, propiedad de Indalecio y Guadalupe Raudales. Estos bienes raíces se encuentran situados en

la aldea del Cerro Grande, de esta jurisdicción. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de mayo de 1919.

11

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Mejía C. presenta hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en el Valle de «El Coyolar», de Guarita, el doce de marzo último, ante el Juez de Paz, por la cual doña Rafaela Serrano v. de Hernández dona a su nieta Ramona López de Fuentes, una finquita como de tres manzanas de extensión, que estima en trescientos pesos, acotada de cimiento, cultivada de zacate, caña y huerta, con un trapiche de madera, sita en Chinquin de Guarita, en terreno ejidal, lindante: Norte, propiedad Antonio Fuentes; Oriente, desecho tierra Ruperto Hernández; Sur, con el mismo Hernández; y Occidente, sucesión de Nicolás Serrano y desecho de Encarnación Serrano.—Por no haber antecedente inscrito, se hace saber, conforme el Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Hilpólito Cortés presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en Guarita el once de enero del año pasado, por el Juez de Paz de aquel lugar, por la que Manuel Sánchez vende a Octaviano López, por doscientos treinta y cinco pesos sesenta centavos, una finca, sita en el lugar llamado de «Las Trojitas», de Guarita, conteniendo una parte de cañal, monte y una casa de adobe cubierta de teja, de ocho varas longitud por seis latitud, con cocina de adobe cubierta de teja, de unas siete varas de longitud por seis latitud, cercada de cimiento y zanjo, de tres manzanas de extensión, lindante: Norte, propiedad de Coronado Salguero, mediando una quebrada; Oriente, propiedad Asunción Sánchez, cerco por medio: Sur y Occidente, propiedad de Manuel Sánchez, mediando cerco. Otra escritura autorizada el veintitrés de febrero del citado año, ante el mismo Juez y lugar, por la que J. Braulio Serrano G., Manuel V. Serrano y Agueda Serrano de Núñez, venden a Octaviano López, por mil seiscientos pesos, los siguientes inmuebles: Una vega llamada de «Las Casas Viejas», como de dos manzanas de extensión, cercada de piedra y zanjo, sita en «El Coyolar», de aquella jurisdicción, lindante, Este, «Vega del Aguacate», Sur, tierras de Cleofas Vides y Josefa Serrano, hoy de Asunción Serrano e Inocente Hernández; Oriente, tierras de Felipa Gavarrete, hoy de J. Hernández; y Norte, «El Acho tal», mediando por todos los rumbos el cerco de la misma: Una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», sita en «El Coyolar» citado; lo descrito es de don don Braulio mencionado: Un terreno denominado «Las Mecetas», como de veinticinco manzanas de extensión, sinuoso para la agricultura, lindante: Este y Sur, terrenos ejidales de Guarita, hoy de Octaviano López; Oeste, terreno de Joaquín Rodezno, hoy del mismo López; y Norte, terreno de Josefa López, hoy de Inocente Hernández; y una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», perteneciente a J. Braulio Serrano G., registrada bajo el N° 2.038, folios 37 y 38 del Tomo XIII, Registro Propiedad, donde se encuentra descrita. El terreno y acción son de Manuel V. Serrano; y una acción de cincuenta pesos, en la misma vega de «El Aguacate», perteneciente a Agueda Serrano.

No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que en esta fecha, a las dos p. m., ha sido presentada, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el señor Juez de Paz de Brandique el veintidós de enero anterior, en que consta que Joaquín Cruz, de aquel vecindario, vende a don Maximiliano Torres un lote de terreno como de doce manzanas de extensión, cultivadas en parte de zacate y caña de azúcar, amuralladas de cimiento y zanjo, en las cuales se encuentra una casa de seis varas de largo por cinco de ancho, formando un solo fondo; situado en el punto llamado «El Llano», jurisdicción de Brandique; y lindante: al Norte, cerco de Miguel A. Morales; al Sur, el Río Grande; al Oriente, cerco de Agapito Romero y campo libre; y al Occidente, posesión de Pedro Cárcamo y sucesión de Benito Enamorado. La venta se verificó por la suma de trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 12 de mayo de 1919.

11 • JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que por resolución del Juzgado, de fecha ocho del corriente, se ha declarado yacente la herencia intestada de la señora Elisabeth Yeomans.—Lo que se pone en conocimiento para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, 11 de agosto de 1919.

CIBIACO AMAYA M.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en asta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

..19 SALVADOR R. OBELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y uno de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nance» el señor don Francisco Murillo, terreno ubicado en jurisdicción de Masulizo y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Suva», de los herederos de Juana Reyes; entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacaleapa y Chumbagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Bográn y otros, río Chamelecón de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

..19 CONSTANTINO PAZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N° 42